



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL-REINSTALACIÓN

PROMOVIDO: JEISON DARÍO COGOLLO SEVERICHE

CONTRA: CONTACTAMOS OUTSOURCING S.A.S

RADICADO 23-001-31-05-005-2022-00170

NOTA SECRETARIAL. Montería, octubre 12/2022.

Al Despacho del señor Juez, le informo se encuentra surtida las notificaciones ordenadas en auto anterior. **Provea.**

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. DOCE (12)
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Tal como lo informa la nota secretarial, habiéndose notificado en su integridad a las personas ordenadas en el auto admisorio, corresponde citar a las mismas para que se dé lugar a la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.L en donde los accionados podrán presentar la contestación a la demanda y las excepciones a lugar.

Ahora bien, subsiguiendo el trámite legal se fijará fecha para audiencia de la que trata el artículo 114 del C.P.T y de la S.S, en donde los accionados podrán presentar la contestación a la demanda y las excepciones a lugar.

Así las cosas, se fija el día el día DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOSMILVEITIDOS (2022) a las 9:00 A.M (de la mañana), para celebrar la audiencia antes referenciada. Es de resaltar, que la audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma LIFE SIZE , atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20-11581 de 2020, por lo cual al correo se le hará llegar la debida citación con las

Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30, Segundo Piso, S13 – S14 Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 7865500



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

Así mismo, se les requiere para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: : Señalar para el día DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE del año dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00) a.m de la mañana para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.L, en donde los accionados podrán presentar la contestación a la demanda y las excepciones a lugar. Por secretaria cítese a las partes para su comparecencia.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma LIFE SIZE, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet; así mismo, se les requiere para que inmediatamente informen al despacho los correos

Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30, Segundo Piso, S13 – S14 Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 7865500

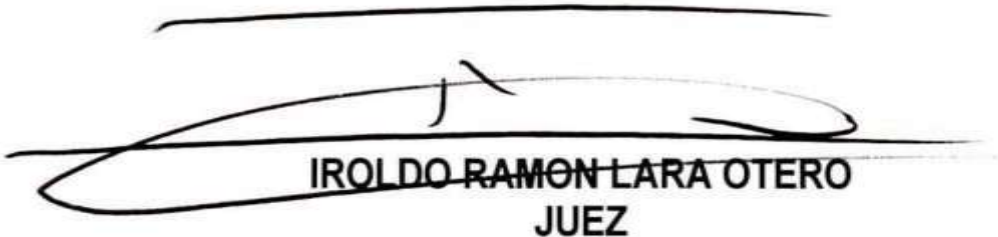


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

electrónicos tanto del apoderado, parte procesal y testigos que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia; finalmente se les anota que en esa oportunidad se recibirán las pruebas testimoniales que pretendan hacer valer.

TERCERO: Las partes, es decir, el demandante y la demandada, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto Art. 11 de la Ley 1149 del 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ